



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Oficina de Asesoría
Legal

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 28-2022-CVH-PD

Lima, 08 de julio de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprueba el estatuto del Centro vacacional Huampaní, a través del cual se la define como una institución pública descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos;

Que, el literal c) del artículo 23 del Estatuto, establece que el Presidente del Directorio tiene la atribución de nombrar, contratar o remover al Gerente General y a los funcionarios con categoría de gerentes, así como a los asesores externos;

Que, el inciso e) del artículo 3 del Título I de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece: el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directos públicos y cuya permanencia en el servicio civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresas sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que corresponda al puesto que ocupa;

Que, el Clasificador de cargos de Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2019-CVH-PD de fecha 28 de febrero de 2019, considera al jefe de Logística, como empleado de confianza;

Que, el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, y modificado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD de fecha 20 de abril de 2020; establece que la Unidad de Logística es el órgano de tercer nivel responsable de efectuar los procesos de planeamiento y programación logística, administración, de contrataciones y adquisiciones, la ejecución contractual y la administración de los bienes patrimoniales y existencias de almacén del CVH. Depende de la Oficina de Administración y Finanzas. Está a cargo de un profesional con el cargo estructural de jefe de unidad;

Que se ha estimado conveniente designar en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística, dependiente de la Oficina de Administración y Finanzas, al señor Miguel Anderson Reyes Palomino, a partir del 08 de julio de 2022;

Que, en este sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente por convenir al funcionamiento, la organización y cumplimiento de los fines del Centro Vacacional Huampaní;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní; y con el visto de la Unidad de Recursos Humanos.





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al señor Miguel Anderson Reyes Palomino, a partir del 08 de julio de 2022, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

 Huampaní

Arturo César Eusebio Padilla
Presidente del Directorio